

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES CONCURSO "SIGUENOS EN X Y GÁNATE UN IPHONE CAMINO NOGALES PUCHUNCAVÍ"' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 12-06-2025 bajo el Repertorio 647.

Firmado electrónicamente por ALEJANDRA VALESKA HIDALGO FUENTES, Notario Interino de la 22° Notaria de Santiago, a las 16:02 horas del día de hoy.

Santiago, 12 de junio de 2025

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.ajs.cl con el siguiente código:**
115-62376





REPERTORIO N° 647-2025

PROT. N° 446-25

OT 62376

LSH

PROTOCOLIZACIÓN

BASES CONCURSO

**“SÍGUENOS EN X Y GÁNATE UN IPHONE CON
CONCESIONARIA CAMINO NOGALES PUCHUNCAVÍ”
DE
SOCIEDAD CONCESIONARIA
NUEVO CAMINO NOGALES-PUCHUNCAVÍ S.A.**

En Santiago de Chile, a doce de junio de dos mil veinticinco, yo, **ALEJANDRA VALESKA HIDALGO FUENTES**, chilena, abogado, Notario Público Interino de la Vigésimo Segunda Notaria de Santiago, según Decreto número seiscientos noventa y siete guion dos mil veinticuatro, de fecha veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, debidamente protocolizado bajo el número mil trescientos doce guion veinticuatro, con el repertorio número mil quinientos noventa y seis guion dos mil veinticuatro, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, con oficio y domicilio en Avenida El Bosque Norte número cero cuarenta y siete, Las Condes, Santiago, a solicitud de: don **JUAN VICENTE OCARANZA BOSIO**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número dieciséis millones



trescientos setenta y un mil quinientos veintiuno guion K, domiciliado para estos efectos en calle Cerro El Plomo número cinco mil ochocientos cincuenta y cinco, piso dieciséis, oficinas mil seiscientos siete y mil seiscientos ocho, comuna de Las Condes, Santiago; mayor de edad, procedo a protocolizar: **BASES CONCURSO "SÍGUENOS EN X Y GÁNATE UN IPHONE CON CONCESIONARIA CAMINO NOGALES PUCHUNCAVÍ" DE SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVO CAMINO NOGALES-PUCHUNCAVÍ S.A.**, de fecha once de junio de dos mil veinticinco.- Dicho documento consta de **SEIS hojas útiles**, las que quedan protocolizadas al final de los registros del presente mes bajo el número **cuatrocientos cuarenta y seis guion veinticinco**.- Se da Copia.- Doy fe.-



A circular blue notary stamp is partially obscured by a large, stylized green handwritten signature. The stamp contains the text: "ALEJANDRA HIDALGO FUENTES", "NOTARIA INTERINA", "22ª NOTARIA", and "NOTARIA DE SANTIAGO".

BASES CONCURSO

"SÍGUENOS EN X Y GÁNATE UN IPHONE CON CONCESIONARIA CAMINO NOGALES PUCHUNCAVÍ"

DE

**SOCIEDAD CONCESIONARIA
NUEVO CAMINO NOGALES - PUCHUNCAVÍ S.A.**

En Santiago de Chile, a 11 de junio de 2025, **SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVO CAMINO NOGALES PUCHUNCAVÍ S.A.** (en adelante la "Concesionaria" o "Nogales Puchuncaví") RUT 76.449.868-2, con domicilio en Rosario Norte 615, oficinas 701 y 702, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, viene en establecer las siguientes bases del concurso denominado "Síguenos en X y gánate un iPhone con concesionaria Camino Nogales Puchuncaví" (en adelante las "Bases"):

PRIMERO: Antecedentes Generales.

1.1 La Concesionaria es la titular del contrato para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "*Relicitación Concesión Camino Nogales - Puchuncaví*" emplazada en la Región de Valparaíso (en adelante "Concesión"), adjudicada bajo el sistema de concesiones por el Ministerio de Obras Públicas ("MOP") mediante el Decreto Supremo N° 199, publicado el 23 de agosto de 2016 en el Diario Oficial. La Concesionaria forma parte de Aleatica, operador de activos de infraestructura de transporte a nivel global, con operaciones en 7 países y 20 concesiones: 9 autopistas urbanas, 7 corredores interestatales, 2 puertos comerciales, 1 línea de metro ligero y 1 aeropuerto.

1.2 La Concesionaria, con el objeto de aumentar el número de seguidores de su cuenta de la plataforma virtual "X" (<https://x.com/CaminoNP>) y, por ende, de aumentar la difusión de información relevante de la Concesión, realizará un concurso denominado "Síguenos en X y gánate un iPhone con

Interno

62376

concesionaria Camino Nogales Puchuncaví" (en adelante el "Concurso"), para aquellos usuarios de la Concesión que se inscriban en el Concurso llenando el formulario correspondiente y sean seguidores de la cuenta de X @CaminoNP, dando cumplimiento a los términos y condiciones del presente instrumento.

1.3 Este Concurso, en líneas generales, consistirá en el sorteo de un sólo premio, para quienes cumplan los requisitos señalados, y cumplan con los demás términos y condiciones del presente documento.

1.4 Este Concurso se encuentra dirigido exclusivamente a personas mayores de 18 años, que sean usuarios de la Concesión, que residan en el territorio nacional y continental de la República de Chile y que cumplan con las demás condiciones señaladas en las presentes Bases.

1.5 Quienes participen del Concurso (el "Participante" o los "Participantes"), declaran conocer y aceptar los términos y condiciones que se establecen en las Bases. Si un Participante comete infracción a las disposiciones contenidas en estas Bases, la Concesionaria podrá excluirlo del Concurso y/o anular la adjudicación del premio en caso de resultar ganador, informando oportunamente al Participante acerca de aquellos hechos suyos que constituyen un incumplimiento a estas Bases, y, por ende, justifican su exclusión.

SEGUNDO: Fecha del Sorteo.

2.1 El inicio del Concurso comenzará con la publicación de las presentes Bases por cualquiera de los medios de comunicación o difusión que determine la Concesionaria, y el sorteo será realizado **el 11 de julio de 2025**.

2.2 Con todo, la Concesionaria se reserva el derecho de modificar la fecha del sorteo, lo que será comunicado oportunamente a los concursantes por los medios que la Concesionaria determine al efecto. Asimismo, y por razones de fuerza mayor o que escapen al control razonable de la Concesionaria, éste podrá cancelar o suspender el Concurso, lo que también será comunicado oportunamente, sin responsabilidad ulterior para la Concesionaria.

TERCERO: Exclusiones

Interno

3.1 No podrán participar en el Concurso:

- a) Personas jurídicas.
- b) Personas menores de 18 años.
- c) Personas que no residan en el territorio nacional y continental de la República de Chile.
- d) Trabajadores, funcionarios y colaboradores de la Concesionaria, o cualesquiera de sus sociedades relacionadas.
- e) Cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en la creación de estas Bases.
- f) Los parientes directos de las personas señaladas anteriormente en las letras d) y e), entendiendo por ellos a los padres, hijos, hermanos, conviviente civil y cónyuge.
- g) Personas que no sean usuarios de la Concesión. Se entenderán que son usuarios de la Concesión aquellas personas que cuenten con una boleta emitida por la Concesionaria a su nombre, con un máximo de 12 meses de antigüedad, por haber efectuado tránsitos en esta.
- h) Personas que, siendo usuarios de la Concesión, no tengan al día el pago de sus cuentas con la Concesionaria.
- i) Personas que, siendo usuarios de la Concesión, no sigan la cuenta de X de la Concesionaria, señalada anteriormente.

CUARTO: Requisitos para ser participantes del Sorteo.

4.1 Para participar del Concurso, quienes deseen participar deberán cumplir las siguientes condiciones y requisitos:

- 1.** El Participante debe ser usuario de la Concesión, de acuerdo con lo señalado en la letra g) del artículo anterior.
- 2.** El Participantes debe tener sus cuentas de tránsitos al día al término de la fecha del sorteo con la Concesionaria.
- 3.** El Participante debe haber llenado el formulario dispuesto para participar de este Concurso, aceptando los términos y condiciones correspondientes.
- 4.** En el formulario anterior el usuario deberá compartir nombre completo, RUT, fono y usuario de su cuenta de "X" y correo electrónico.
- 5.** Seguir la cuenta de X de la Concesionaria: @CaminoNP.

4.2 Cumplidos los requisitos copulativos anteriores, el Participante participará automáticamente en el sorteo del premio indicado en la cláusula siguiente de estas Bases.

QUINTO: Descripción del Premio.

5.1 El premio que se sorteará corresponde a un Apple iPhone 13, Midnight, 128GB (en adelante el "Premio").

SEXTO: Determinación del Ganador.

6.1 Los Participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases, y hayan completado el formulario referido, participarán en un sorteo aleatorio realizado a través de la plataforma digital validada que deje un registro acreditable de la selección efectuada (en adelante la "Plataforma"). El sorteo tendrá lugar en las oficinas de Aleatica S.A., ubicadas en Rosario Norte 615, oficina 701-702, piso 7, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago ("Aleatica").

6.2 A través de la Plataforma se realizará el sorteo aleatorio para seleccionar a seis Participantes que formen parte de aquellos que hayan llenado el formulario con los datos requeridos, dejando registro del orden cronológico de selección, a fin de elegir a un Participante titular, y una lista de cinco Participantes suplementes enumerados del 1 al 5, según orden de selección.

6.3 Se procederá a verificar si el Participante titular seleccionado da estricto cumplimiento a todos los requisitos señalados en las presentes Bases, a saber:

- No ser de aquellas personas excluidas de concursar, de conformidad al artículo tercero de las presentes Bases.
- Dar cumplimiento a todos los requisitos copulativos del artículo cuarto de las presentes Bases.

6.3 Si el Participante titular cumple con los requisitos será considerado el ganador del Concurso (el "Ganador"). En caso de no cumplir con los requisitos señalados, pasará a ocupar su lugar el primer suplente seleccionado, y así sucesivamente, hasta seleccionar un Participante que cumpla los requisitos de las presentes Bases, para ser considerado el Ganador del Concurso.

Interno

La Concesionaria podrá publicar en sus redes sociales o página web (www.nogalespuchuncavi.cl) el nombre del Ganador.

SÉPTIMO: Adjudicación del Premio

7.1 Al finalizar el sorteo del Concurso, la Concesionaria tomará contacto con el Ganador a fin de coordinar la entrega del Premio. El contacto se efectuará a través del envío de un correo electrónico o al número telefónico del Ganador.

7.2 En caso de que sea imposible contactar al Ganador para hacer entrega de su Premio, este será considerado desierto a los 3 días hábiles (siendo inhábiles sábados, domingos y festivos) siguientes al envío del mensaje por correo electrónico enviado por la Concesionaria, y el Ganador perderá su Premio, extinguiéndose toda obligación de la Concesionaria a favor de dicho Ganador, pudiendo disponer la Concesionaria libremente de dicho Premio.

7.3 El Premio será enviado por la Concesionaria al domicilio informado por el Ganador. El despacho del Premio será costado por la Concesionaria por única vez a la dirección señalada por el Ganador. De ser esta errónea, el Premio será regresado al remitente y se dará por Premio desierto, quedando a libre disposición de la Concesionaria nuevamente. La entrega y envío se hará efectiva según horario y fecha acordada previamente entre la Concesionaria y el Ganador. Los tiempos de envío podrían variar de acuerdo con la disponibilidad de la empresa a la que se encomiende esta gestión.

7.4 El Premio tiene el carácter de personalísimo y no endosable y tampoco es canjeable por otros bienes o por dinero. Asimismo, si el Ganador decide no aceptar el Premio, éste se perderá automáticamente, quedando desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo.

7.5 En caso de fuerza mayor o circunstancias que escapen del control de la Concesionaria, y que vuelvan imposible la entrega del Premio antes mencionado, la Concesionaria reemplazará el Premio por otro producto de similar valor y características.

7.6 La Concesionaria no será responsable de errores u omisiones en que

Interno

incurran los Participantes al momento de registrar o entregar sus datos, y que impidan contactarlos o identificarlos. Es requisito indispensable para participar en este Concurso, que los antecedentes entregados sean reales y válidos.

7.7 Si se detectare que los Participantes han incurrido en mecanismos fraudulentos, no cumplan con las condiciones establecidas en las Bases, o demuestra una acción indebida que atente contra las políticas de la Concesionaria, ese Participante y/o Ganador será descalificado y será excluido del Concurso.

7.8 En caso de quedar desierto el Premio, es decir, a libre disposición por la Concesionaria de acuerdo a las reglas anteriores, podrá otorgárselo al siguiente Participante suplente disponible, siempre y cuando este cumpla con los requisitos de selección, o en caso de no existir, realizar un nuevo sorteo, el que será oportunamente comunicado por los medios oficiales de la Concesionaria.

OCTAVO: Gastos asociados al Concurso.

8.1 El Ganador del Premio será responsable de pagar cualquier gasto distinto a los detallados en las Bases. Así, todos los costos y gastos no mencionados en estas Bases se entienden como expresamente excluidos y son de responsabilidad exclusiva del Ganador.

8.2 Todo impuesto, gravamen o cualquier carga que resultare aplicable al Premio será soportado exclusivamente por los Ganadores.

NOVENO: Información al Participante y Responsabilidad.

9.1 Por el hecho de participar del Concurso descrito en estas Bases, los Participantes aceptan las disposiciones establecidas en estas Bases, obligándose a respetar sus términos y condiciones.

9.2 Asimismo, el Ganador asume exclusivamente la responsabilidad de hacer un uso adecuado del Premio. En este sentido, una vez otorgado el Premio, la Concesionaria no responderá por la pérdida, alteración, modificación, daño al Premio, o cualquier otro hecho no imputable a esta que impida su uso.

Interno

9.3 La Concesionaria podrá finalizar anticipadamente o postergar el sorteo del Concurso, así como también la elección del Ganador y la entrega del Premio, ante razones de caso fortuito o fuerza mayor. La anterior circunstancia será informada, en todos los casos, oportunamente a los Participantes y al Ganador, sin que se generen responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo en favor de los Participantes, o del Ganador o de terceros.

9.4 La Concesionaria no se hace responsable por los daños directos, indirectos, previstos, imprevistos, morales o materiales que se produzcan al Ganador o a terceros, con ocasión del uso del Premio. La Concesionaria no asume ninguna responsabilidad, sea civil, criminal o de cualquier otra índole, por la ocurrencia de accidentes debidos al uso inadecuado del Premio.

DÉCIMO: Restricciones adicionales.

10.1 Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación del Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación en el Concurso de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar, así como la creación de perfiles falsos, u otros actos similares, implicará la anulación de esa participación.

DÉCIMO PRIMERO: Publicidad del Concurso.

11.1 La mecánica general del Concurso será informada a través de correo electrónico, o bien, a través de la web de Nogales Puchuncaví, o a través del método que libremente determine la Concesionaria. Las fotografías del Premio utilizadas en banners, material publicitario, en la Página Web u otros medios, son meramente referenciales.

11.2 La Concesionaria no se hace responsable de que, una vez cumplida la fecha del sorteo, sigan circulando publicidad con referencia a ésta. Ello no dará lugar de modo alguno a una ampliación de un nuevo concurso o sorteo, mucho menos a algún tipo de indemnización en favor de los Participantes o de cualquier tercero.

Interno

DÉCIMO SEGUNDO: Datos Personales.

12.1 Datos Personales requeridos. Los Participantes que participen del Concurso deberán entregar los siguientes datos personales al momento de completar el formulario, para la gestión del concurso y entrega del Premio para el Ganador ("Datos Personales"):

- Nombre completo
- RUT
- Número telefónico
- Dirección de correo electrónico
- Nombre de usuario de cuenta de "X"

Los Datos Personales serán tratados de acuerdo con la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, cualquier otra norma que la haya modificado o modifique y lo establecido en las siguientes secciones.

12.2. Autorización de tratamiento. Por medio de este documento y Bases los Participantes autorizan a la Concesionaria para que, en calidad de responsable del registro o banco de datos, recolecte, almacene, utilice, comunique, ceda, contraste y, en general, hagan tratamiento de los Datos Personales en la forma y para los propósitos establecidos en esta autorización, los que declaran comprender y aceptar expresamente.

Del mismo modo los Participantes aceptan que el tratamiento de los Datos Personales sea efectuado durante todo el periodo que sea necesario para el cumplimiento de los propósitos señalados en esta autorización, salvo que el tratamiento deba mantenerse con posterioridad, en cumplimiento de otras normas legales o la instrucción de autoridades administrativas y/o de fallos o resoluciones judiciales, arbitrales o administrativas.

12.3. Responsable de Datos. La sociedad responsable del registro o banco de datos en el tratamiento de los Datos Personales ("**Responsable de Datos**") es:

- **Sociedad Concesionaria Nuevo Camino Nogales – Puchuncaví S.A.**, RUT 76.449.868-2, representada legalmente por don Juan Alberto Facuse Meléndez, ambos con domicilio en Rosario Norte 615, oficinas 701 y 702, piso 7, comuna de Las Condes, Santiago, Chile.

Interno

12.4. Propósitos del tratamiento. Los propósitos respecto de los cuales los Participantes autorizan el tratamiento de sus Datos Personales por parte del Responsable de Datos son:

- Gestión y ejecución de la participación en el Concurso según lo señalado en estas Bases.
- Contactar a los Participantes a través de nuestros canales de comunicación tanto físicos como remotos, por ejemplo: carta, call center, email, redes sociales, o mensajes de texto (a través de SMS, Sitio web o App), WhatsApp u otras plataformas similares, con el objeto de hacerle llegar información relacionada con el Concurso, o en caso de ser procedente para gestionar la entrega del Premio.
- Enviar a los Participantes información de interés para nuestros usuarios en general o de los Participantes en particular e invitarles a participar en concursos que ofrezca la Concesionaria.

12.5. Operaciones de tratamiento. Los Participantes reconocen y aceptan que el Responsable de Datos puede hacer tratamiento de los Datos Personales provenientes de diversas fuentes; tanto de forma directa como a través de terceros; de manera manual y/o automatizada.

12.6. Ejercicio de derechos. Los Participantes pueden revocar en cualquier momento la autorización que entregan para tratar los Datos Personales, sin embargo, cualquier solicitud de revocación, cancelación o bloqueo, total o parcial de los Datos Personales durante el plazo de vigencia del Concurso, producirá su exclusión del Concurso.

Es derecho de los Participantes, en cualquier momento, solicitar acceso e información de sus Datos Personales que sean objeto de tratamiento; su modificación cuando aquellos sean erróneos, inexactos, equívocos o incompletos; así como también su eliminación o bloqueo, según corresponda.

Para ejercer estos derechos los Participantes podrán enviar un correo electrónico a dpo@aleatica.com o asistir de manera presencial a las oficinas ubicadas en Rosario Norte 615, oficinas 701 y 702, piso 7, comuna de Las Condes, Santiago, Chile.

12.7. Cesión y comunicación de mis Datos Personales. Los Participantes declaran conocer y aceptar que dentro de las operaciones de tratamiento que

Interno

el Responsables de Datos realizará, se encuentra la comunicación y cesión de los Datos Personales a diversas entidades o prestadores externos de servicios, todos los que pueden encontrarse tanto dentro como fuera del territorio de Chile.

- i. Cesión. Acepto que el Responsable de Datos puedan realizar cesiones de los Datos Personales entre ellos y hacia las demás sociedades relacionadas que forman parte del grupo empresarial de Aleatica alrededor del mundo, en Chile y en el extranjero, únicamente para las finalidades descritas en la cláusula número 12.4 anterior. Las sociedades relacionadas que forman parte del grupo de Aleatica alrededor del mundo se pueden encontrar en el siguiente link www.aleatica.com.
- ii. Comunicación a mandatarios del tratamiento. En el evento que, el Responsable de Datos comunique Datos Personales a terceros proveedores que deban tratarlos con motivo de la prestación de sus servicio, en el marco de este Concurso y en nombre del Responsable de Datos; estos tomarán las medidas contractuales necesarias para asegurar la seguridad, integridad y confidencialidad de los Datos Personales involucrados.

DÉCIMO TERCERO: Autorización de uso de imagen.

13.1 A solicitud de los organizadores, el Ganador autoriza a la Concesionaria a utilizar y difundir públicamente su nombre y cualquier imagen obtenida mediante la toma de fotografías y/o videos, en relación con su participación en el Concurso. La autorización se suscribirá en conjunto con un acta de adjudicación del Premio. El Ganador renuncia a recibir cualquier contraprestación, sea en dinero o especie, distinta al Premio. Es condición esencial para ser acreedor del Premio, otorgar esta autorización para el uso de su imagen con los fines señalados.

DÉCIMO CUARTO: Modificación de las Bases y Suspensión del Concurso.

14.1 Cualquier modificación a las condiciones y términos contenidos en estas Bases, se comunicará debida y oportunamente al público, por los medios publicitarios que la Concesionaria estime convenientes. Con todo, los Participantes podrán siempre ejercer los derechos y exigir el cumplimiento de

Interno

Nogales- Puchuncaví



las obligaciones contenidas en las Bases vigentes al momento de su participación en el Concurso.

14.2 Asimismo, y por razones de fuerza mayor o que escapen al control razonable de la Concesionaria, ésta podrá cancelar o suspender el Concurso, lo que también será comunicado oportunamente, sin responsabilidad para la Concesionaria.



Interno



